**URUGUAY**

**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA Y A LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN: HACIA TRAYECTORIAS EDUCATIVAS CONTINUAS Y COMPLETAS.**

**UR-L1116**

**REGLAMENTO OPERATIVO**

ÍNDICE

[I INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES 3](#_Toc461731178)

[II DESCRIPCION DEL PROGRAMA 3](#_Toc461731179)

[III EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 7](#_Toc461731180)

[IV MARCO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA 13](#_Toc461731181)

[V PROGRAMACIÓN 14](#_Toc461731182)

[VI MONITOREO 15](#_Toc461731183)

[VII EVALUACIONES 18](#_Toc461731184)

[VIII ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 19](#_Toc461731185)

[IX TRANSPARENCIA Y DIFUSION 20](#_Toc461731186)

[X MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO 20](#_Toc461731187)

[XI Anexos 21](#_Toc461731188)

anexos

Anexo I: Matriz de Resultados

Anexo II: Inversiones Elegibles

Anexo III: Matriz de Riesgos

Anexo IV: Plan de Monitoreo y Evaluación (Anexo III POD)

Anexo V: Informe de Gestión Ambiental y Social

# INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

## Introducción

* + 1. El presente Reglamento Operativo (RO) y sus Anexos establecen los procedimientos, mecanismos y reglas aplicables al Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación: Hacia trayectorias educativas continuas y completas, en adelante “PAEMFE” o “el Programa”.
		2. El Programa se financia con el Préstamo UR-L1116 y recursos de aporte local.

## Definiciones

* + 1. A continuación, se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

| **SIGLA** | **SIGNIFICADO** |
| --- | --- |
| ANEP | Administración Nacional de Educación Pública |
| BID / Banco | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CODICEN | Consejo Directivo Central |
| EFAs | Estados Financieros Auditados |
| FC | Firma consultora |
| LPI | Licitación Pública Internacional |
| LPN | Licitación Pública Nacional |
| MEMFOD | Programa de Mejoramiento de la Educación Media y la Formación Docente (UR0132; 1361/OC-AR) |
| MR | Matriz de Mitigación de Riesgos |
| MR | Matriz de Resultados del Programa |
| OC | Fondo de Capital Ordinario |
| PEP | Plan de Ejecución Plurianual del Programa |
| POA | Plan Operativo Anual |
| Préstamo | Es el préstamo xxxx/OC-UR |
| Programa  | Programa objeto de este Reglamento Operativo |
| RO | Este Reglamento Operativo |
| SIIF | Sistema Integrado de Intermediación Financiera |
| TDR | Términos de Referencia |
| UE | Unidad Coordinadora del Programa |

# DESCRIPCION DEL PROGRAMA

## Objetivo

* + 1. El objetivo del Programa es mejorar el acceso y la calidad de la educación media en Uruguay, a fin de lograr trayectorias educativas continuas y completas.
		2. El Programa se organiza en función de cuatro componentes orientados a contribuir a los siguientes objetivos:

(i) mejorar los resultados educativos de los alumnos de EM;

(ii) fortalecer la FI y el desarrollo profesional docente en EM;

(iii) fortalecer las capacidades de ANEP y sus instancias locales, el CES y el CETP y los CE para gestionar y garantizar una educación pública de calidad; y

(iv) aumentar la cobertura de EM y de EM de jornada ampliada.

## Componentes y Subcomponentes

* + 1. La organización del Programa según componentes y subcomponentes responde a los objetivos estratégicos que se detalla:

**Cuadro II-1 Objetivos Principales**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas del Programa** | **Acciones** | **Objetivo Principal** |
| Mejora de la calidad educativa | Perfiles de egreso y progresión de aprendizajes para EM. | Calidad |
| Estrategia de expansión de jornada escolar em EM. | Calidad |
| Aulas digitales | Calidad |
| Formación en educación | Nuevo plan de estudios para FI | Calidad |
| Nueva estructura de cargos y grados | Eficiencia |
| Inducción, acompañamiento y desarrollo profesional a docentes de EM en sus primeros años de experiencia profesional | Calidad |
| Integración territorial y gestión para la mejora educativa | Sistema de aseguramiento de la calidad de la EM | Calidad |
| Sistema de protección de trayectorias educativas de los estudiantes, incluyendo el fortalecimiento de las CD y UCDIES | Calidad |
| Fortalecimiento de los sistemas de gestión | Eficiencia |
| Infraestructura para la mejora educativa | Nuevos centros educativos de EM  | Acceso |
| Ampliación de centros de educación de EM | Acceso |
| Ampliación y equipamiento de centros de formación inicial | Acceso |
| Apoyo a gestión de APP | Eficiencia |

#### Componente 1. Mejora de la calidad educativa (US$3,50 millones).

* + 1. Con el fin de mejorar los resultados educativos de los alumnos de EM este componente financiará:
	+ la definición de perfiles de egreso y de progresión de aprendizajes para toda la EM, considerando la trayectoria completa del estudiante y el desarrollo e implementación de un nuevo marco curricular de referencia nacional;
	+ el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de una estrategia de expansión de la jornada escolar en EM, con el objetivo de mejorar los aprendizajes y la equidad educativa, y
	+ la implementación de propuestas de enseñanza a través de aulas digitales, especialmente para disciplinas con escasez de profesores.
		1. La expansión de la jornada se plantea con dos modalidades: centros educativos de tiempo completo (CTC) y centros educativos de tiempo extendido (CTE). En los CTC se propone una renovación de la propuesta educativa con una estructura curricular más flexible y diversas metodologías de enseñanza y prácticas pedagógicas (con trabajo interdisciplinario y colaborativo entre los docentes), recursos pedagógicos y contenidos educativos. Los estudiantes de los CTC permanecerán en el centro durante 8 horas diarias, y accederán a tutorías, espacios pedagógicos, talleres artísticos-culturales, espacios de trabajo con las familias, y servicios de alimentación.
		2. En los CTE se ofrecerán alternativas de extensión de la jornada escolar, con una jornada con horario para las clases curriculares y espacios para reforzar aprendizajes curriculares a través de tutorías, actividades personalizadas y organización de talleres;

#### Componente 2. Formación en educación (US$0,74 millones).

* + 1. Con el objetivo de fortalecer la FI y el desarrollo profesional docente en EM, este componente financiará:
	1. el desarrollo, implementación y evaluación de un nuevo plan de estudios para la FI que fortalezca la relación entre la teoría y la práctica pedagógica; defina perfiles de egreso; tenga una estructura horaria y de reconocimiento de créditos más flexible; e incorpore transversalmente los desafíos que representan las nuevas tecnologías y su uso pedagógico en el aula;
	2. la implementación de una nueva estructura de cargos y grados de los profesores de la carrera de FI que incorpore funciones universitarias como la enseñanza, investigación y extensión en formación de grado, educación permanente y postgrado; y
	3. el diseño e implementación de un programa de inducción, acompañamiento y desarrollo profesional a docentes de EM en sus primeros años de experiencia profesional.

#### Componente 3. Integración territorial y gestión para la mejora educativa (US$8,15 millones)

* + 1. Su objetivo es fortalecer las capacidades de ANEP y sus instancias locales, el CES y el CETP y los CE para gestionar y garantizar una educación pública de calidad. Este componente financiará:
1. la implementación y evaluación de un sistema de aseguramiento de la calidad de la EM, que incluye:
	1. la identificación de actores educativos y sus funciones;
	2. el fortalecimiento de las prácticas de entrega regular de información de indicadores de eficiencia interna y resultados educativos a los actores para fomentar el mejoramiento continuo, incluyendo la capacitación en la interpretación y uso de la información[[1]](#footnote-1); y
	3. el diseño de indicadores sintéticos por centro educativo y territorio, vinculados a metas;
2. apoyo al diseño e implementación de un sistema protección de trayectorias educativas que incluye el fortalecimiento de las Comisiones Departamentales y las UCDIES mediante el financiamiento de actividades relacionadas con la protección de las trayectorias educativas, la implementación de acciones que acompañen y protejan las trayectorias a partir de los factores de riesgos educativos detectados (por ejemplo rendimiento y asistencia insuficiente, repetición de año, sobre-edad y no matriculación, con especial atención a los momentos de transición entre ciclos escolares), y la incorporación de mecanismos periódicos de monitoreo a nivel local; y
3. el fortalecimiento de los sistemas de gestión financiera-administrativa-recursos humanos y de la función directriz del CODICEN en relación a los mismos.

#### Componente 4. Infraestructura para la mejora educativa (US$36,47 millones).

* + 1. Con el objetivo de aumentar la cobertura de EM y de EM de jornada ampliada, este componente financiará:
1. el diseño, construcción y equipamiento de 14 nuevos CE de EM lo que permitirá aumentar la oferta de EM en 2.525 vacantes y la oferta de EM en jornada ampliada en 1.925 vacantes;
2. la ampliación y equipamiento de 14 CE de EM que beneficiará a 1.850 estudiantes;
3. la ampliación y equipamiento de 13 centros de FI lo que permitirá aumentar la oferta de FE en 525 vacantes; y
4. el apoyo para el fortalecimiento de ANEP para gestionar Alianzas Público-Privadas en infraestructura escolar.
	* 1. Los costos del programa incluirán el financiamiento de gasto de administración y supervisión, incluyendo los costos de auditoría (US$ 1,14 millones).
		2. El esquema conceptual del Programa, expresado mediante su Matriz de Resultados (MR) se incluye en el Anexo I.

## Costo y financiamiento

* + 1. El costo total del primer programa alcanza los US$74,7 millones, siendo US$50 millones (67%) financiados con los recursos del Capital Ordinario del Banco y US$24,7 millones (33%) con recursos financieros de contrapartida local (cuadro II-2).

**Cuadro II-2: Costos resumidos en US$ millones**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | BID | Local | Total |  |
| **Componente 1: Mejora de la calidad educativa.** |  **3.50**  |  **0.96**  |  **4.46**  | **6.0%** |
| 1.1 | i) Definición de perfiles de egreso y progresión de aprendizajes para toda la EM, considerando la trayectoria completa del estudiante, y el desarrollo e implementación de un marco curricular de referencia nacional. |  0.91  |  0.18  |  1.09  |  |
| 1.2 | ii) Apoyo al diseño, implementación y evaluación de acciones de expansión del tiempo y espacio escolar en la educación media. |  1.77  |  0.47  |  2.24  |  |
| 1.3 | iii) Implementación de propuestas de enseñanza a través de aulas digitales, especialmente para disciplinas con escasez de profesores. |  0.82  |  0.31  |  1.13  |  |
| **Componente 2: Formación en educación.** |  **0.74**  |  **2.60**  |  **3.34**  | **4.5%** |
| 2.1 | i) Desarrollo e implementación de un nuevo plan de estudios para la FI, que incremente la flexibilidad y navegabilidad entre instituciones de formación terciaria y contemple también las especificidades de la modalidad semi-presencial; y un estudio de seguimiento de cohortes y procesos de implementación del nuevo plan; |  0.70  |  0.60  |  1.30  |  |
| 2.2 | ii) Diseño e implementación de una nueva estructura académica y funcional de la carrera para los formadores de formadores;  |  0.04  |  0.48  |  0.52  |  |
| 2.3 | iii) Diseño e implementación de un programa de inducción, acompañamiento y desarrollo profesional a docentes de EM en sus primeros años de experiencia; |  -  |  1.52  |  1.52  |  |
| **Componente 3: Integración territorial y gestión para la mejora educativa.** |  **8.15**  |  **4.50**  | **12.65**  | **16.9%** |
| 3.1 | i) Diseño e implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad de la EM |  2.86  |  1.11  |  3.97  |  |
| 3.2 | ii) Diseño e implementación de un sistema protección de trayectorias educativas; |  2.46  |  0.71  |  3.17  |  |
| 3.3 | iii) Fortalecimiento de los sistemas de gestión financiera-administrativa-recursos humanos y de la función directriz del CODICEN en relación a los mismos, que incluye; |  2.83  |  2.68  |  5.51  |  |
| **Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa.**  | **36.47**  | **12.82**  | **49.29**  | **66.0%** |
| 4.1 | i) Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media | 22.66  |  9.76  | 32.42  |  |
| 4.2 | ii) Ampliación y equipamiento de centros educativo de enseñanza media |  6.76  |  1.88  |  8.64  |  |
| 4.3 | iii) Ampliación y equipamiento de centros de formación inicial en educación |  6.86  |  1.13  |  7.99  |  |
| 4.4 | iv) Apoyo para el fortalecimiento de ANEP para gestionar Alianzas Público-Privadas en infraestructura escolar; |  0.19  |  0.05  |  0.24  |  |
| **Administración del Programa** |  **1.14**  |  **3.82**  |  **4.96**  | **6.6%** |
| 5.1 | i) UCP. |  1.02  |  3.13  |  4.15  |  |
| 5.2 | ii) Gastos de administración, auditoría y evaluación |  0.12  |  0.69  |  0.81  |  |
| TOTAL |   | 50.00  | 24.70  | 74.70  | 100% |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

* + 1. Se prevé que dichos costos sean distribuidos en el tiempo de acuerdo al siguiente detalle (Cuadro II-3)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Total | % |
| **Componente 1: Mejora de la calidad educativa.** |  **0.93**  |  **1.09**  |  **0.85**  |  **0.77**  |  **0.83**  |  **4.46**  | **6.0%** |
| 1.1 |  0.46  |  0.51  |  0.12  |  -  |  -  |  1.10  |  |
| 1.2 |  0.37  |  0.44  |  0.51  |  0.48  |  0.45  |  2.24  |  |
| 1.3 |  0.09  |  0.14  |  0.22  |  0.29  |  0.38  |  1.12  |  |
| **Componente 2: Formación en educación.** |  **0.51**  |  **0.55**  |  **0.61**  |  **0.79**  |  **0.89**  |  **3.33**  | **4.5%** |
| 2.1 |  0.32  |  0.21  |  0.24  |  0.23  |  0.29  |  1.29  |  |
| 2.2 |  0.16  |  0.11  |  0.09  |  0.07  |  0.08  |  0.51  |  |
| 2.3 |  0.03  |  0.23  |  0.27  |  0.48  |  0.52  |  1.52  |  |
| **Componente 3: Integración territorial y gestión para la mejora educativa.** |  **2.64**  |  **2.80**  |  **2.43**  |  **2.35**  |  **2.43**  | **12.65**  | **16.9%** |
| 3.1 |  1.09  |  0.65  |  0.70  |  0.74  |  0.79  |  3.97  |  |
| 3.2 |  0.46  |  0.69  |  0.65  |  0.68  |  0.69  |  3.17  |  |
| 3.3 |  1.09  |  1.45  |  1.08  |  0.93  |  0.96  |  5.51  |  |
| **Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa.**  | **11.57**  |  **6.51**  | **10.90**  | **10.17**  | **10.15**  | **49.29**  | **66.0%** |
| 4.1 |  7.74  |  5.16  |  7.50  |  5.85  |  6.17  | 32.43  |  |
| 4.2 |  3.77  |  0.61  |  2.34  |  1.22  |  0.70  |  8.64  |  |
| 4.3 |  -  |  0.71  |  1.01  |  3.05  |  3.23  |  8.00  |  |
| 4.4 |  0.05  |  0.04  |  0.04  |  0.05  |  0.05  |  0.23  |  |
| **Administración del Programa** |  **0.81**  |  **0.88**  |  **1.01**  |  **1.06**  |  **1.21**  |  **4.97**  | **6.6%** |
| 5.1 |  0.68  |  0.75  |  0.82  |  0.91  |  1.00  |  4.16  |  |
| 5.2 |  0.12  |  0.13  |  0.19  |  0.15  |  0.22  |  0.81  |  |
| Total | 16.44  | 11.82  | 15.80  | 15.13  | 15.51  | 74.70  | **100%** |

* + 1. El cronograma de desembolsos del Programa se detalla en el Cuadro II-3.

|  |
| --- |
| **Cuadro II-3: Cronograma tentativo de desembolsos (en US$ millones)** |
|  | **Año I** | **Año II** | **Año III** | **Año IV** | **Año V** | **Total** | **%** |
| **BID** | 10.08  | 7.89  | 11.25  | 10.35  | 10.43  | 50.00 | 67% |
| **Local** | 6.37  | 3.93  | 4.55  | 4.77  | 5.08  | 24.70 | 33% |
| **TOTAL** | **16.44**  | **11.82**  | **15.80**  | **15.13**  | **15.51**  | **74.70** | 100% |
| % | 22.0% | 15.8% | 21.1% | 20.3% | 20.8% | 100% |  |

# EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

## Organización para la ejecución

* + 1. Prestatario del financiamiento: República Oriental del Uruguay.
		2. Organismo ejecutor: Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

### Esquema de ejecución

* + 1. El organismo ejecutor del programa será la ANEP y la Unidad Ejecutora (UE) del Programa PAEMFE desarrollará la coordinación operativa. En relación a los aspectos estratégicos las coordinaciones se realizarán entre las autoridades de los Consejos, las de CODICEN y PAEMFE.
		2. La UCP funcionará de acuerdo con los procedimientos y manuales aplicados en el Programa MEMFOD (UR0132; 1361/OC-UR) y PAEMFE (2480/OC-UR), con las revisiones y actualizaciones que sean necesarias durante la ejecución, y acordadas con el Banco.
		3. La UE será la responsable de, entre otras, las siguientes tareas: (i) gestionar y acompañar las contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios; (ii) tramitar ante el Banco los desembolsos del préstamo; (iii) contratar las evaluaciones; (iv) realizar las gestiones relativas a la auditoría externa; (v) preparar y presentar al Banco de los planes operativos (incluyendo el plan Financiero, el plan de adquisiciones y el plan anual operativo, entre otros); (vi) presentar al Banco los informes (incluyendo, auditoría, progreso, evaluaciones) y otros documentos del programa; y (vii) acompañar la supervisión y fiscalización de obras y contratos de servicios.
		4.
		5. Ámbitos de Coordinación: La UE articulará las decisiones técnicas relativas al proyecto con los Consejos involucrados en cada componente. Para ello, cada Consejo designará su referente técnico para coordinar los temas que le corresponden en el Programa. Asimismo, se prevé la organización de comisiones de trabajo por línea de acción con integrantes de los Consejos Desconcentrados participantes. A nivel gerencial, la coordinación se realizará entre el cuerpo directivo de cada Consejo y los integrantes del CODICEN, siguiendo los procedimientos habituales de la ANEP. La responsabilidad de cada Consejo en el desarrollo de las acciones del Programa se detalla en el Cuadro III-1.

**Cuadro III-1: Áreas Técnicas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Componente | Actividad | Consejos involucrados |
| Mejora de la calidad educativa | Perfiles de egreso y progresión de aprendizajes para EM | CODICEN – CES - CETP |
| Expansión de jornada de EM | CES |
| Aulas digitales | CETP |
| Formación en educación | Nuevo plan de estudios para FI | CFE |
| Nueva estructura de cargos y grados | CFE |
| Acompañamiento a docentes noveles en EM | CFE-CES-CETP |
| Integración territorial y gestión para la mejora educativa | Sistema de aseguramiento de la calidad | CODICEN – CES - CETPCODICEN |
| Sistema de protección de trayectorias |
| Fortalecimiento de las Comisiones Descentralizadas y las UCDIEs |
| Fortalecimiento de los sistemas de gestión | CODICEN – CES – CFE - CETP |
| Infraestructura para la mejora educativa | Nuevos centros educativos de EM  | CES – CETP |
| Ampliación de centros de educación de EM | CES – CETP |
| Ampliación de centros de formación inicial | CFE |
| Apoyo a gestión de APP | CODICEN |
| Administración del Programa | Gestión administrativa | UP PAEMFE |
| Actividades de evaluación | DIEE |

* + 1. La UE funcionará de acuerdo con los procedimientos y manuales aplicados en el Programa PAEMFE (UR-L1050; 2480/OC-UR), con las actualizaciones que sean necesarias durante la ejecución.
		2. La responsabilidad por la operación y mantenimiento de la infraestructura será de la ANEP

### Criterios de elegibilidad de las inversiones

* + 1. Toda inversión que cumpla con los criterios específicos señalados en el Anexo II y esté incluida en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Adquisiciones del Programa, será elegible para su financiamiento. La elegibilidad de los gastos del Programa se otorgará a través de su inclusión en el Plan de Adquisiciones y sus correspondientes actualizaciones aprobadas por el Banco. Si el Banco verificara que algún gasto no fuese elegible para su financiamiento con el préstamo o con el aporte local, podrá excluirlo en forma unilateral. No obstante, lo anterior, se requerirá adicionalmente la presentación en forma ex ante de: (i) las especificaciones técnicas, matrícula a ser atendida, relación alumno/docente, número de turnos y nivel educativo, para el caso de obras nuevas; y (ii) términos de referencia para la contratación de firmas consultoras o consultorías individuales para evaluaciones específicas del Programa, estudios o investigaciones.

## Procedimientos de Adquisiciones

* + 1. Las normas y procedimientos que se seguirán para las contrataciones del Programa durante su ejecución se deberán ajustar en un todo a lo previsto en el Contrato, en las políticas del BID y en las disposiciones complementarias a las que refiera el mismo.
		2. En todos los casos, la aplicación de los principios de la Política de Adquisiciones del BID tendrá prioridad sobre la legislación local.
		3. En las adquisiciones financiadas con recursos de contraparte rigen los procedimientos acordes a estándares internacionales que no violen los principios de economía, eficiencia y transparencia u otros aspectos dispuestos en las políticas del Banco. En estos casos, la ANEP verificará: (i) el estricto cumplimiento de la legislación local aplicable; (ii) el cumplimiento de los objetivos y requisitos técnicos del programa; (iii) que los precios sean de mercado; (iv) que la calidad sea satisfactoria; (v) que las entregas sean oportunas; y (vi) que se observen los más altos estándares éticos.
		4. En las Licitaciones Públicas Internacionales (LPI), la ANEP utilizará los Documentos Estándar de Licitación (DEL) emitidos por el Banco, para la contratación de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y la Solicitud de Propuesta (SP) para contratar servicios de consultoría. En las Licitaciones Públicas Nacionales (LPN) y previo a la primera licitación de cada modalidad (obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y consultorías), la ANEP acordará con el Banco el modelo de Pliego de Licitación a ser utilizado por el Programa. Durante la ejecución del Programa, la ANEP también solicitará la no objeción previa del Banco para los ajustes que se propongan a los mismos.
		5. Los fondos del préstamo financiarán la ejecución de obras y adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del BID, conforme se establece en las Políticas de Adquisiciones del BID.
		6. La ANEP enviará al BID copia de todos los contratos que se financien total o parcialmente con los recursos del Préstamo, solicitando su registro y asignación de un número “PRISM”. El otorgamiento de dicho número no implica la conformidad del BID para la contratación, la que será validada o rechazada cuando el BID finalice la revisión del correspondiente lote en la que esté incluida. El BID no reconocerá gastos por concepto de contratos no incorporados a sus registros.

### Plan de Adquisiciones

* + 1. El Plan de Adquisiciones incluirá el detalle de todas las contrataciones individuales de obras, bienes, servicios diferentes de consultorías y servicios de consultoría, requeridas para llevar a cabo el Programa. En particular, incluirá: número de referencia, descripción de la obra, bienes o servicios requeridos, método de adquisición, costo estimado y fuente de financiamiento, tiempos estimados de publicación del aviso y de terminación del contrato, procedimiento aplicable para el examen del BID (ex-ante, ex-post) y comentarios adicionales. Complementariamente, en el POA se incluirá el detalle de los plazos previstos para las fases requeridas en cada proceso de adquisición: preparación de los diseños (pliegos y TDR), convocatoria, evaluación, adjudicación, contratación y ejecución.
		2. La gestión del Plan de Adquisiciones será a través del sistema electrónico online denominado “Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA)”. Antes de dar inicio a las adquisiciones de Programa, el Plan de Adquisiciones para los primeros 18 meses deberá ser dado de alta en dicho sistema. La Unidad Ejecutora mantendrá constantemente actualizada la información contenida en el SEPA aprobado por el Banco para el Programa.
		3. En los llamados a licitación, se tendrá en consideración los plazos administrativos correspondientes y se dará amplia difusión, a fin de favorecer precios más competitivos.

### Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios diferentes a las consultorías – Aspectos Específicos

* + 1. En los procedimientos competitivos de contratación de obras, bienes y servicios diferentes a los de consultoría, se examinarán todas las ofertas presentadas, primeramente en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y otros de tipo formal, que figuren en los documentos de licitación o del concurso, resultando de esa forma las ofertas calificadas, entre las que deberá determinarse cuál es la oferta evaluada como la más baja, a la que corresponderá adjudicar el respectivo contrato.
		2. Sin perjuicio de ello, en las licitaciones públicas para la ejecución de obras se podrá utilizar también el sistema de post-calificación, según el cual se examinan los requisitos técnicos, financieros, legales y otros que figuren en los documentos de licitación sólo para la oferta de menor precio y si cumple con ellos se le adjudica la licitación. Si no cumple, se rechaza la oferta y se examinan los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente hasta que pueda adjudicarse la obra.
		3. Con la finalidad de contar con presupuestos oficiales de obras que se ajusten a la realidad de los costos, se solicitará presupuesto al día previo a la publicación de las licitaciones.
		4. Antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del programa, deberá presentarse al Banco evidencia de que ANEP cuenta con la propiedad, posesión o el derecho de uso en calidad de comodatario del inmueble donde se ejecutará la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización.
		5. Los gastos asociados a las capacitaciones son considerados como Bienes y Servicios distintos de consultoría y se realizarán en contratación directa, debidamente previstas en el PA del Programa y con las oportunas justificaciones. Cuando sean de menor valor, además de la pertinencia del gasto otorgada en el Plan de Adquisiciones, se podrán contratar con modalidad de revisión ex-post. Cuando el valor individual de cada adquisición sea mayor de US$ 2,500 la compra se realizará por Comparación de Precios. Para efecto de confección del Plan de Adquisiciones con la herramienta SEPA, éstos serán consolidados en la categoría “Capacitación”.

### Selección y Contratación de Consultores – Aspectos Específicos

#####  Firmas consultoras:

* + 1. En los procedimientos de contratación de servicios de consultoría se examinarán todas las ofertas presentadas, considerando los criterios de evaluación que figuren en los documentos de licitación o del concurso, conforme el procedimiento correspondiente al tipo de proceso de selección indicado en las Solicitudes de Propuestas y de acuerdo con lo establecido en las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones aprobado.
		2. La firma contratada deberá asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas deberá ser consultada previamente con el BID y con la ANEP.

#####  Consultores Individuales:

* + 1. La selección de consultores individuales se hará teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo sobre la base de comparación de los antecedentes de, por lo menos tres (3) candidatos que hayan expresado su interés a participar a la selección, a través de una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Finalizada la selección se comunicará por escrito a cada participante, en forma simultánea, el resultado de la misma.
		2. Para la formalización de los contratos de consultores individuales se utilizará preferentemente el “contrato estándar para Consultor individual" en uso en la Representación del Banco en Uruguay. En la eventualidad que, por praxis consolidada u otros motivos, la UE opte por utilizar su propio contrato estándar u otro modelo de contrato que acostumbre utilizar, podrá hacerlo, pero obligatoriamente éste contrato deberá tener un Anexo - que se proporcionará durante el taller de arranque - en el cual se resumen todas las cláusulas que deben ser de conocimiento del consultor a la firma de su contrato. Finalmente, en el contrato se deberá mencionar dicho Anexo como parte integrante del mismo, a todos los efectos del contrato firmado, no requiriéndose otro certificado de elegibilidad del consultor.
		3. Los consultores contratados bajo la modalidad de locación de obra presentarán sus informes en forma individual, reflejando en ellos los productos aportados por el consultor y sus recomendaciones.
		4. Los contratos de consultoría de locación de obra contemplarán una retención de, al menos, el 10% de los honorarios que será reintegrada con la aprobación por parte de la ANEP de la evaluación de desempeño y del informe final.
		5. En los casos de locación de servicio, los consultores presentarán a la ANEP, sus informes de actividades cumplidas. Para la renovación de los contratos, será suficiente la aprobación de la evaluación de desempeño, como mínimo satisfactoria, por la autoridad competente. La evaluación se realizará anualmente y de una única vez de modo de facilitar su aprobación por parte de la ANEP.
		6. Los informes finales de consultoría y las respectivas evaluaciones de desempeño se conservarán en los registros de la ANEP para su consulta por el Banco o por la auditoría del Programa, cuando así lo soliciten. Previo a una visita de inspección, la ANEP presentará al Banco una planilla que incluya los consultores contratados con financiamiento del préstamo, especificando el monto del contrato, plazo, monto pendiente de pago, fecha de evaluaciones de desempeño y fecha de aprobación de informes finales, cuando corresponda.
		7. El personal de la ANEP afectado al programa y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser consultada previamente con el BID y con la ANEP.
		8. Para la contratación del equipo técnico de la UEP o de la ANEP que ya se desempeñaba en el Programa PAEMFE y continuará actuando en este PAEMFE, se podrá aplicar el procedimiento de selección directa, de conformidad a lo previsto en la Sección V punto 5.4 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7).
		9. El Programa podrá pagar, con recursos de contrapartida local, las compensaciones a personal dependiente de la ANEP afectado al mismo.

### Montos límites para determinar los procedimientos de adquisición y límites de autonomía

* + 1. En el cuadro III-2 se indican los procedimientos de licitación a seguir en cada tipo de adquisición conforme los montos involucrados, así como la modalidad de revisión (ex-ante/ex-post) por parte del Banco de dichos procedimientos[[2]](#footnote-2). Los montos límites establecidos para revisión ex-post se aplican en función de la capacidad fiduciaria de ejecución de la ANEP y pueden ser modificados por el Banco en la medida que tal capacidad varíe.

**Cuadro III-2: Procedimientos de adquisiciones a aplicar según monto límite**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Obras** | **Bienes[[3]](#footnote-3)** | **Consultoría** |
| **Licitación Pública Internacional**  | **Licitación Pública Nacional** | **Compa-ración de Precios**  | **Licitación Pública Internacional**  | **Licitación Pública Nacional** | **Compa-ración de Precios**  | **Publicidad Internacional Consultoría** | **Lista Corta 100%****Nacional** |
| ≥ 3.000 | 250-3.000 | ≤ 250 | ≥250 | 50-250 | ≤ 50 | > 200 | ≤ 200 |
|
| **Límite para Revisión Ex-Post proyecto UR-L1050** |
| **Obras** | **Bienes**  | **Firmas Consultora y Consultores Individuales** |
| * Comparación de precios hasta US$ 250.000
* Licitación Pública Nacional hasta un valor de US$ 3.000.000
 | * Comparación de precios hasta un valor de US$ 50.000;
* Licitación Pública Nacional hasta un valor de US$ 250.000
 | * Selección Basada en la Calidad y Costo hasta un valor de US$ 200.000 (llamados públicos nacionales)
* Consultores Individuales hasta un valor por contrato de US$ 50.000
 |
| Nota: En la contratación de consultores individuales se requerirá por lo menos tres candidatos potenciales. En la contratación de servicios de firmas consultoras se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) Lista Corta de seis firmas que podrán ser de consultores nacionales (publicidad nacional) si el presupuesto es inferior a US$ 200.000; Lista Corta de seis firmas que podrá ser de consultores nacionales (publicidad internacional y nacional) si el presupuesto es menor a US$ 500.000 y mayor o igual a US$ 200.000; y Lista Corta de seis firmas con amplia representación geográfica (publicidad internacional y nacional) si el presupuesto es mayor o igual a US$ 500.000. |

* + 1. Adicionalmente se revisarán de manera ex-ante, a juicio del Banco, todas las adquisiciones que sean consideradas como relevantes y de impacto en los productos y resultados del Programa, en cuyo caso dicho mecanismo se establecerá en el Plan de Adquisiciones incorporado al SEPA.
		2. La UEP llevará un registro de los procesos de adquisiciones sujetos a revisión ex-post aceptable para el BID en el SEPA y conservarán toda la documentación de dichos contratos por un período de tres años contados a partir de la fecha del último desembolso, conforme lo establecido en el numeral 4 del Apéndice 1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-7) y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-7).

### Publicidad

* + 1. Todo llamado de adquisición con método competitivo deberá ser publicado en el portal de compras y contrataciones estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). En el caso de los procedimientos competitivos superiores a U$S 50.000 (dólares cincuenta mil), también se deberá publicar en por lo menos en un diario de amplia circulación nacional.
		2. El llamado a LPI se publicará en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB online), en el sitio de Internet del BID y en un periódico de amplia circulación nacional. El plazo de preparación y presentación de ofertas para obras no será inferior a cuatro semanas para LPN y a seis semanas para LPI, contadas a partir del llamado a licitación correspondiente a la última de las publicaciones realizadas entre aquellas requeridas por el BID. Por su parte, para solicitar expresiones de interés para cada contrato de consultoría se deben conceder por lo menos catorce días corridos a partir de la fecha de la última publicación realizada entre aquellas requeridas por el BID.

### Ejecución de las Adquisiciones

* + 1. La implementación de la modalidad de revisión ex-post será inmediata una vez que la Unidad Ejecutora haya confeccionado y enviado al Banco, y éste haya aprobado el Plan de Adquisiciones oficial inicial del proyecto. Un taller de revisión ex-post de adquisiciones se realizará con la Unidad Ejecutora de la ANEP antes de iniciar las actividades de adquisición del Programa.
		2. Las revisiones ex-post serán cada 12 meses. El Banco podrá inspeccionar físicamente una muestra representativa de los contratos revisados en estas visitas. En el caso de bienes, la visita física podrá reemplazarse por una verificación, durante las revisiones ex-post, de las constancias de entrega de los bienes a las dependencias beneficiarias.
		3. Previo a cada visita, la ANEP deberá entregar al Banco la documentación que éste le solicite. En la revisión ex-post de procesos de adquisiciones realizados por el Ejecutor dentro de su margen de autonomía, el BID verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo, lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo (las que abarcan re determinaciones de precios); (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e información del Programa, incluyendo los contratos firmados presentados al Banco (“código PRISM”), entre otros.
		4. La implementación de la revisión ex-post para Licitación Pública Nacional, en la categoría de obras, bienes o servicios distintos de consultoría y firmas consultoras, se hará después de que, por lo menos un proceso para cada tipo de adquisición se haya realizado con revisión ex-ante. Esto para efecto de uniformar criterios evaluativos. La implementación de la modalidad de revisión ex-post será inmediata para los demás tipos de adquisiciones (Comparación de precios, Comparación de calificaciones, Contratación directa).
		5. Si al realizar las revisiones ex-post, el BID determina que las obras, bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID o el contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones (re determinaciones, ampliaciones, etc.) no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede: (a) optar por pasar del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, comunicándolo de inmediato a la ANEP; y (b) declarar la contratación no elegible para financiamiento del BID, siendo en tal caso política del BID cancelar la porción del préstamo[[4]](#footnote-4) asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.
		6. En la fase previa al inicio de las adquisiciones del Programa, la UE de la ANEP, en coordinación con el Especialista en Adquisiciones del Banco, elaborará los pliegos estándar que se utilizarán en el proyecto para que las adquisiciones en modalidad de revisión ex-post sean realizadas de la forma más eficiente posible y en el marco de los requerimientos fiduciarios del Banco.

### Re determinación de Precios

* + 1. Con los recursos del Programa podrá financiarse la re determinación de precios de contratos prevista contractualmente que resulte aplicable.

### Mantenimiento y operación de las inversiones

* + 1. La ANEP se compromete, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Los Pliegos Técnicos exigirán a las Empresas Contratistas la entrega de los Programas de Mantenimiento Preventivo junto con la recepción provisoria de las obras.
		2. La evaluación final del Programa incluirá expresamente la revisión del mantenimiento adecuado de las obras del Programa.

## GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

* + 1. El Plan de Gestión Ambiental y Social que se resume a continuación formula las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los efectos adversos, que pudiera causar las actividades de la presente operación sobre los elementos ambientales y sociales. Este plan cubre las fases de construcción y de operación de la infraestructura a ser financiada por la presente operación.

| **PROGRAMA** | **IMPACTO/ RIESGO** | **MEDIDA** | **FASE** |
| --- | --- | --- | --- |
| CONST | OPERAC |
| Prevención y Control de la Contaminación Ambiental | Contaminación del aire: material particulado y gases | Mantenimiento en buen estado a los vehículos y maquinaria que ingresan al lugar. | x |  |
| Riego del suelo con agua. | x |  |
| Contaminación del agua | Colocación de barreras de intercepción antes de cuerpos de agua, drenajes o vertientes. | x |  |
| Contaminación acústica: ruido  | Restricciones de trabajo durante la noche. | x |  |
| Residuos Sólidos  | Traslado y disposición de escombros y desperdicios según todas las normas vigentes. No acumulación de tierras, escombros, residuos o cualquier material. | x |  |
| Vertido de Aguas Servidas | Sistema de colección pública de aguas servidas o sistema técnicamente viable y seguro de disposición final, previa desactivación de líquidos y barros, demostrando la manera técnicamente viable de disponerlos evitando contaminar los acuíferos, y asegurando el presupuesto para su mantenimiento. | x | x |
| Relaciones Comunitarias | Divulgación de Información | Realización de procesos informativos, según normativa. | x |  |
| Patrimonio Cultural | Evitar construcción en áreas protegidas de valor histórico o cultural. Construcción consistente con las características identitarias del área tanto de en los rasgos dominantes del proyecto como en la materialidad de la construcción. | x | x |
| Seguridad y Salud  | Seguridad y Salud Ocupacional | Plan de Seguridad de Obra que establecerá las condiciones y previsiones de seguridad durante el desarrollo de los trabajos. | x |  |
| Seguridad y Salud de Comunidades | Cumplimiento con los Códigos locales y de zonificación, retiros, y factores de ocupación. En el caso de nuevos centros educativos urbanos, utilizar señalización para implicar precaución por zona escolar. |  | x |
| Contingencias, Seguimiento y Monitoreo  | -- | Plan de Contingencias para la mitigación de eventos previsibles que hayan sido señalados en la Evaluación de Impacto Ambiental o que sean identificados en las inspecciones al terreno. Seguimiento a la ejecución  | x | x |

##  MARCO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA



# PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

## Instrumentos de Programación

* + 1. A los efectos de planificar las actividades del Programa se considerarán los siguientes mecanismos e instrumentos principales: Taller de Inicio, Plan de Ejecución del Programa (PEP), Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones (PA).

**Cuadro IV-1 Instrumentos de Programación**

| **Instrumento**  | **Objetivo** | **Plazo** |
| --- | --- | --- |
| Taller de Inicio | Tiene como objetivo compartir, con todos los actores relevantes para el Programa, un conocimiento común del mismo, profundizando en aquellos aspectos especiales que así lo requieran. La ANEP y el Banco acordarán su temario que, por lo menos contendrá:1. La presentación y difusión de: La conceptualización del Programa: objetivos, resultados y productos esperados (MR).El PEP y la Matriz de Mitigación de Riesgos inicial;El Reglamento Operativo (RO) del programa, incluyendo el esquema de ejecución y requerimientos institucionales.Los mecanismos de seguimiento y control, incluyendo la descripción del esquema a seguir en los informes de ejecución anual presentados al Banco y otros informes.Procedimientos de: (i) administración contable – financiera y desembolsos; (ii) contratación; y (iii) archivo de documentación.Los TDR de la auditoría externa y de la evaluación de gestión y de impacto del Programa.2. La revisión del estado de avance en:El cumplimiento de cláusulas contractuales, con énfasis en las condiciones previas al primer desembolso.La puesta en marcha del Programa y sus acciones iniciales;El avance en la implementación del plan de mitigación de los riesgos que podrían afectar el Programa (MR). | Una vez firmado el contrato de préstamo, en fecha a ser acordada con el Prestatario y el organismo ejecutor.  |
| POA y PA | Contendrá:La programación de todas las acciones a ser realizadas durante el año (POA).El Plan de Adquisiciones para los siguientes 24 meses.La programación financiera y de desembolsos. Los principales riesgos identificados y las medidas previstas para mitigarlos (actualización de la MR).  | POA-PA-MR: 31 de diciembre de cada añoPA: Complementariamente puede ser actualizado cada vez que se requiera un cambio |

#

## Instrumentos de monitoreo.

El seguimiento del Programa se realizará a través de actividades de supervisión periódica, informes de progreso semestral y la revisión del cumplimiento de las acciones de la Matriz de Resultados del Programa y de la Matriz de Mitigación de Riesgos (MR).

**Cuadro IV-2 Instrumentos de Monitoreo**

| **Instrumento**  | **Objetivo** | **Plazo** |
| --- | --- | --- |
| Revisión Anual Operativa | La revisión operativa se realizará al inicio del año siguiente, a través de un encuentro, con la participación de la ANEP, el Banco y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) incluyendo:1. Revisión del grado de avance del Programa en términos del cumplimiento de las metas del marco de resultados, del POA del año anterior, del Plan de Adquisiciones y del PEP y acuerdo de la propuesta para el ejercicio que se inicia. El análisis se realizará en términos de productos y avances en los resultados finales.
2. Análisis de la gestión operativa (ej.: compromisos contractuales; procesos de adquisiciones; desembolsos previstos y realizados; coordinación intrainstitucional; seguimiento de acuerdos).
3. Identificación de riesgos, problemas y desvíos en base a la MR vigente.
4. Análisis de la asignación presupuestaria del Programa, para el año que se evalúa y para el año que se inicia.
5. Lecciones aprendidas.

A efectos de apoyar las revisiones anuales, se utilizará la Matriz de Resultados, el último informe semestral de progreso, el PEP y el POA y Plan de Adquisiciones del año corriente. Los resultados de esta evaluación serán incorporados posteriormente en las evaluaciones del Programa. | Antes del 30 de abril de cada año |
| Supervisión Periódica | Incluye: reuniones periódicas BID-ANEP; visitas de evaluación institucional/financiera; visitas al terreno; elegibilidad de las actividades; revisión de informes de salida del sistema de monitoreo respecto al cumplimiento de compromisos, avances en ejecución; revisión de contenidos de la página WEB del Programa; revisión de procesos de adquisiciones; y revisión de solicitudes de desembolsos, entre otros.Su objetivo es asegurar el cumplimiento de aspectos técnicos, contractuales y de los plazos del Programa, en particular en lo referente a: 1. Criterios de elegibilidad, declaración de elegibilidad y evidencia de documentación de respaldo.
2. Evolución de indicadores de productos y resultados intermedios y finales.
3. Cumplimiento de políticas, normas y procedimientos del BID, incluidos los de adquisiciones.
4. Actualización de registros contables.
5. Revisión de sistemas de control interno.
6. Cumplimiento de las recomendaciones del Auditor Externo.
7. Revisión de contratos, informes finales, evaluaciones de desempeño.
8. Cumplimiento de cláusulas contractuales.
9. Implementación de acciones de la MR.
10. Avances en la ejecución del POA y del Plan de Adquisiciones.
11. Cumplimiento de la programación financiera y de desembolsos.
 | Continua |
| MR | La ANEP y el Banco identificarán los factores de riesgo que enfrente el Programa. La ANEP propondrá al Banco acciones correctivas que serán parte de la MR. La revisión de la MR se presentará y acordará junto con el POA de cada año. La MR inicial se incluye como **Anexo III** de este RO. | Antes del 31 de diciembre de cada año |
| Informe de Progreso Semestral | La ANEP elaborará los informes siguiendo el modelo que se acuerde con el Banco en el Taller de Inicio del Programa. El Banco propondrá dicho modelo. Considerará los avances logrados respecto de lo previsto en el PEP, en el POA, en el Plan de Adquisiciones y en el avance de las metas de productos y resultados de la matriz de resultados, así como en sus costos y en los obstáculos encontrados y acciones correctivas instrumentadas.  | 28 de febrero y 31 de agosto de cada año |
| Último Informe Semestral de Progreso del Programa | Medirá y analizará la calidad y efectividad de los resultados alcanzados, en función de los indicadores del objetivo de desarrollo definidos en el MR. Incluirá un informe de:1. Los indicadores de resultados inmediatos del Programa y perspectiva de los beneficiarios.
2. La sustentabilidad de las intervenciones, incluyendo una evaluación del nivel de mantenimiento de la infraestructura escolar construida, adecuada, ampliada y reparada por el Programa.
3. El grado de cumplimiento del PEP, POAs y Planes de Adquisiciones.
4. El análisis de la gestión del Programa; el grado de coordinación y articulación intra e interinstitucional logrados; la instrumentación de esquemas operativos más simples y con mayor delegación en los Consejos y centros educativos; la identificación de los principales problemas; las lecciones aprendidas y las recomendaciones a seguir en adelante.
5. El nivel de cumplimiento de cláusulas contractuales.
6. Las recomendaciones de los informes de la Auditoría Externa.

La evaluación de la estructura de control interno, financiero y contable adoptada; el aporte oportuno de los recursos de contrapartida local; el manejo de los recursos financieros y justificaciones de gastos. | En la fecha que corresponda (28 de febrero o 31 de agosto) |
| Taller de Cierre | Se tratarán todos los temas alcanzados por la evaluación final y sus conclusiones serán incorporadas en los documentos de la evaluación. Participará la ANEP, el MEF y el BID.  | Una vez cumplido el plazo final de desembolso |

## Descripción de productos

*(Esta sección incluirá una descripción y conceptualización de cada producto de la Matriz de Resultados, así como las actividades y procesos necesarios para que los mismos sean entregados)*

| **Productos** | **Unidad de medida** | **Línea de base** | **Mediciones intermedias** | **Meta Final** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Valor** | **Año** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| **Componente 1: Mejora de la calidad educativa** |
| **Producto 1.1**: Nuevo marco curricular de referencia nacional para EM diseñado y aprobado | Etapas de de construcción del Nuevo Marco Curricular  | 0 | 2016 | 0  | 1 | 1 | 1 | 0 | 3 |
| **Producto 1.2**: Centros en los que se implementa la estrategia de expansión de la jornada escolar en EM | Centros | 17 | 2016 | 40 | 70 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| **Producto 1.3:** Grupos (clases) en EMB funcionando en la modalidad de aulas digitales para cursos con escasez de profesores  | Número de Grupos | 0 | 2016 | 0 | 50 | 100 | 150 | 200 | 200 |
| **Componente 2: Formación en educación** |
| **Producto 2.1:** Nuevo plan de estudios de FI desarrollado, implementado y evaluado. | Fases del nuevo plan  | 0 | 2016 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 6 |
| **Producto 2.2** Tribunales constituidos para concursos de nuevos cargos y grados de FI  | Tribunales | 0 | 2016 | 44 | 47 | 39 | 0 | 0 | 130 |
| **Producto 2.3:** Diseño y ejecución del Programa de acompañamiento y desarrollo profesional para docentes noveles de EM | Fases del del Programa de Acompañamiento | 0 | 2016 |  0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| **Componente 3: Integración territorial y gestión para la mejora educativa** |
| **Producto 3.1**: Reportes para el aseguramiento de la calidad entregados | Reportes | 0 | 2016 | 3 | 5 | 6 | 6 | 6 | 26 |
| **Producto 3.2a:** Diseño de un sistema de protección de trayectorias educativas. | Documento de diseño aprobado | 0 | 2016 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| **Producto 3.2b:** Plan de fortalecimiento para la protección de trayectorias en las Comisiones Descentralizadas funcionando en las CD. | Planes de las CD financiados anualmente | 0 | 2016 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 |
| **Producto 3.3:** Nuevos módulos implementados para el fortalecimiento de la gestión financiera-administrativa-recursos humanos y educativa. | Módulos Implementados | 0 |  |  2 | 1 | 2 | 0 | 2 | 7 |
| **Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa** |
| **Producto 4.1:** Nuevos centros construidos y equipados para la EM | Centros | 0 | 2016 | 3 | 4 | 3 | 2 | 2 | 14 |
| **Producto 4.2**: Centros educativos ampliados y equipados para la EM | Centros | 0 | 2016 |  4 | 2 | 3 | 4 | 1  | 14 |
| **Producto 4.3:** Centros de formación en educación ampliados | Centros | 0 | 2016 | 0 | 1 | 2 | 4 | 6 | 13 |
| **Producto 4.4**: Unidad de gestión de APPs en ANEP diseñada y en funcionamiento | Memoria de gestión | 0 | 2016 | 1 | 1 | 1 | 1 |  1 | 5 |

## EVALUACIONES

* + 1. El objetivo principal de las evaluaciones descritas en esta sección es medir los logros en términos de los propósitos generales planteados por el programa. Con ello en mente, de manera adicional a las mediciones regulares que forman parte del plan de monitoreo, se han planeado y costeado las siguientes evaluaciones:
1. evaluación de la estrategia de ampliación de jornada (completa y extendida);
2. evaluación reflexiva (antes-después) del uso de información de los sistemas de aseguramiento de la calidad y de protección de trayectorias entregada a los centros educativos de EM; y
3. evaluación reflexiva (con-sin) del nuevo plan de estudios de Formación Inicial.
	* 1. Las fuentes de información para las evaluaciones serán: (i) datos administrativos de la ANEP; (ii) datos de monitoreo producidos por el programa; (iii) datos de aprendizajes provenientes del Sistema de Evaluación de Logros Educativos (SELE) del Instituto de Evaluación Educativa (INEED) o de la evaluación en línea que financiará el programa; y (iv) datos primarios provenientes de encuestas, entrevistas en profundidad, y otros instrumentos de recolección de datos cualitativos observación. Estos datos serán recolectados y/o analizados por consultores (individuales o firmas) con especialización en evaluaciones de impacto o por personal técnico de la Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE) de la ANEP, que trabajarán en coordinación con el especialista en evaluación del BID.
		2. Los principales indicadores de efectos directos para la evaluación de impacto se muestran a continuación en el Cuadro III-1.

|  |
| --- |
| **Cuadro III-1. Indicadores de Efectos Directos para las Evaluaciones** |
| **Indicadores** | **Frecuencia de medición** | **Fuente de verificación** |
| Logros educativos en lenguaje y matematicas en la EMB | Trianualo anual (si se realiza la evaluacion en linea), a partir del 2do año de programa | INEED y datos administrativos de ANEP |
| Porcentaje de jóvenes: (i) matriculados, (ii) promovidos, (iii) retenidos y (iv) egresados de la EMB | Anual | Datos administrativos de ANEP  |
| Porcentaje de (i) aprobacion de materias y (ii) alumnos de FI retenidos | Anual (seguimiento de cohortes) | Datos administrativos de ANEP |

* + 1. A continuación se describen los arreglos para la evaluación de resultados.
		2. El plan de evaluación del programa (EER#3) contempla las siguientes evaluaciones: (i) evaluación de la estrategia de ampliación de jornada (completa y extendida); (ii) evaluación reflexiva (antes-después) del uso de información de los sistemas de aseguramiento de la calidad y de protección de trayectorias entregada a los CE de EM; y (iii) evaluación reflexiva (con-sin) del nuevo plan de estudios de FI, que comparará a cohortes que estudian con el plan de estudios actualmente vigente con cohortes que estudiarán bajo el nuevo plan. La evaluación de la estrategia de ampliación de jornada utilizará la metodología de emparejamiento (propensity score matching, PSM) con diferencias en diferencias, para controlar por los posibles sesgos de variables observables entre los diferentes grupos (liceos de tiempo completo, liceos de tiempo extendido, y liceos de jornada simple) y las tendencias temporales. El impacto de esta estrategia se medirá en: logros de aprendizajes en lenguaje y matemática según la evaluación SELE; porcentaje de alumnos que son promovidos de año; porcentaje de alumnos que fueron promovidos y se reinscriben en el año siguiente; y porcentaje de alumnos que finaliza el ciclo de EMB. Adicionalmente, la evaluación será complementada por un estudio cualitativo para indagar sobre el uso del tiempo y la organización de los recursos humanos al interior de los liceos que se beneficiaron con la ampliación de jornada. Además, se acordó que se llevará a cabo una evaluación intermedia y una evaluación final del programa[[5]](#footnote-5), las cuales serán realizadas mediante la contratación de consultores externos una vez que ANEP haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%) y el ochenta por ciento (80%), respectivamente, de los recursos del Programa.

## Coordinación, cronograma, informes y presupuesto de la evaluación

* + 1. Coordinación. La unidad encargada de Monitoreo y Evaluación para el programa y la DIEE serán responsables de estas actividades, en conjunto con el equipo técnico del BID. Además de las tareas enunciadas sobre el proceso de monitoreo, estas unidades se encargarán, en conjunto con el BID, de la actualización de los indicadores de la matriz de resultados y de la implementación de este plan de evaluación, ya sea por producción propia de los análisis econométricos/cualitativos de los datos o por la contratación de consultores y/o firmas consultoras especializadas. Se contratarán consultores individuales/firmas consultoras externas al programa para apoyar en el diseño y ejecución de las evaluaciones aquí propuestas, y diseñar y ejecutar los trabajos de campo.
		2. Seguimiento. La ANEP emitirá un reporte al BID para cada uno de los levantamientos de datos que se haga, incluyendo las actualizaciones a los datos administrativos.

# ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

* + 1. A los efectos de la ejecución de los recursos del Programa, la Tesorería General de la Nación (TGN), a solicitud de la Unidad Ejecutora del Proyecto, dispondrá la apertura de una cuenta especial en el Banco Central del Uruguay (BCU) la que recibirá los fondos desembolsados por el Banco, con la particularidad de que desde ésta cuenta no se puedan efectuar pagos. Paralelamente se deberá abrir una cuenta bancaria, con la denominación específica del Programa, en un banco comercial a efectos de efectuar los pagos correspondientes. El procedimiento para efectuar un pago es el siguiente: el Ejecutor ingresa la solicitud de pago en el SIIF, el Tribunal de Cuentas de la República (TCR) realiza el control del mismo, la TGN solicita la transferencia desde la cuenta especial del Programa en el BCU a la cuenta en el banco comercial, una vez recibidos los fondos en ésta, el Programa libera el cheque al beneficiario del pago.
		2. La modalidad de desembolsos podrá ser de reembolsos, pagos directos y anticipos basados en necesidades reales de liquidez y como documentación se requerirá la presentación de los formularios de rendición del anticipo inmediato anterior y la planilla de planificación financiera por un período de hasta 180 días para el siguiente anticipo. El tipo de cambio acordado es el de la “pesificación” de los fondos desembolsados en dólares americanos. La revisión de desembolsos se realizará en forma ex-post. El Programa podrá solicitar anticipos de fondos, presentando al Banco justificación de gastos del 70% de los saldos anticipados, teniendo en cuenta el volumen transaccional y normas presupuestales vigentes.

## Control Interno y auditoría interna

* + 1. El sistema de control interno está basado en el sistema nacional definido en la normativa legal vigente. De acuerdo a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) el TCR debe realizar la intervención preventiva de todos los gastos relacionados con la ejecución del Programa.

## Control Externo e Informes

* + 1. Durante la ejecución del Programa, la ANEP presentará anualmente sus respectivos estados financieros auditados (EFAs) dentro de los 120 días de finalizado el año fiscal. El sistema nacional de control externo es realizado por el TCR. Específicamente para los proyectos relacionados con Organismos Internacionales se encarga de las tareas el Departamento V de dicho Tribunal.
		2. Se prevé una auditoría financiera anual y la revisión de los procesos y solicitudes de desembolsos presentadas en cada ejercicio. Los costos de auditoría serán acordados en la Carta Acuerdo de Servicios que el TCR realiza y será financiada con recursos de contrapartida.
		3. La UE mantendrá archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación contable financiera, y de la documentación de respaldo de los movimientos financieros y de los pagos realizados, con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso. Constituye una obligación de la UE/ANEP facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones ex-post, en la oportunidad que lo estimen conveniente el BID y la Auditoría del Programa.

# TRANSPARENCIA Y DIFUSION

* + 1. Con el fin de lograr una adecuada difusión de la información para la ciudadanía en general, el Programa mantendrá actualizada su página WEB incluyendo, entre otros:
		2. Documentos Básicos del Programa: contrato de préstamo, reglamento operativo, políticas del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos y modelos de Pliegos de Licitaciones.
		3. Informes: informe inicial, PEP, POAs, planes de Adquisiciones, informes semestrales de ejecución, evaluaciones, globales o específicas, estudios e investigaciones.

# MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO

* + 1. Durante la ejecución del programa, la ANEP podrá solicitar al Banco para su aprobación, modificaciones debidamente fundamentadas al Reglamento Operativo, en la medida que no cambien los objetivos del programa o lo dispuesto en el Contrato. Preferentemente, los cambios al RO serán considerados en el marco de las evaluaciones anuales del programa.
		2. Los Anexos no podrán ser modificado sin el acuerdo previo del Banco. El Anexo III (MR) se actualizará en los términos previstos en este Reglamento. Si se incluyeran otros anexos, sería a título informativo de manera que puedan ser modificados unilateralmente por la ANEP, siempre y cuando se informe inmediatamente al Banco los cambios realizados. El Banco podrá realizar observaciones a dichos ajustes.
		3. La UE mantendrá en sus archivos todas las versiones del RO aprobadas por el BID o informadas a él.
		4. De existir una contradicción entre el RO y el Contrato y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán éstos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del RO y alguno de sus anexos, predominará el primero.

# Anexos

1. Observatorio de EM, Monitores Educativos para CES y CETP, Observatorio Educación-Trabajo (que incluye seguimiento de alumnos y egresados de CETP), Evaluación Formativa en Línea de los Resultados de Aprendizaje por CE de EM [↑](#footnote-ref-1)
2. En todos los casos el proceso de adquisición se inicia con la publicación para llamar a licitación y concluye con la firma del contrato con la empresa adjudicataria o consultor. [↑](#footnote-ref-2)
3. Incluye servicios diferentes a la consultoría. [↑](#footnote-ref-3)
4. Aplica exclusivamente cuando la observación refiere al proceso de adquisición. La cancelación de la cuota parte del préstamo no aplica si la objeción refiere a la elegibilidad del gasto o aspectos relacionados con la ejecución posterior del mismo. [↑](#footnote-ref-4)
5. Esta evaluación tendrá un foco especial en las cuestiones relacionadas al sistema de protección de trayectorias educativas y el rol de las CD y UCDIES. [↑](#footnote-ref-5)